



XIV CONVENIO TELYCO GARANTÍA DE EMPLEO ADICIONAL

13 de marzo 2024

Una de las principales novedades en el nuevo Convenio es incluir una **nueva garantía de empleo en caso de cierre de tienda** que se suma a la general que ya disfrutábamos en anteriores Convenios. Algo fundamental para **CCOO** dados los tiempos que corren.

Para **CCOO** la **preservación del empleo es de vital importancia**. Y el cierre de tiendas es una realidad que vamos sufriendo puntalmente. En el mejor de los casos con tiendas cercanas donde reubicar al personal afectado, pero en ocasiones no las ha habido o no había suficientes vacantes y hemos perdido empleos de buenos y buenas profesionales ante la disyuntiva de un traslado a otra provincia. Es posible que se sigan cerrando centros ante la evolución de los hábitos de los consumidores que cada vez compran más por internet o por plataformas digitales. También es cierto que el negocio presencial se mantendrá y se seguirán abriendo y reubicando tiendas.

Ante esta realidad era primordial buscar una garantía adicional de empleo. Y aunque nos hubiera gustado que fuera aún más garantista (por ejemplo, acotando distancias máximas) hemos **obtenido un buen acuerdo**. Ha quedado plasmado en el artículo 46 del Convenio "Movilidad geográfica permanente y temporal" :

"Cierres de tienda. *Ante la decisión de cierre de cualquier centro de trabajo, la empresa primará la reubicación en otro Punto de Venta **priorizando la provincia de referencia y de no ser ésta posible, la realización de funciones de otro grupo profesional**. Si en el plazo de un año desde el cierre de tienda se produjera una vacante en un punto de venta de la provincia las personas afectadas retornaran a su posición inicial en tienda. En todo caso, la persona trabajadora podrá ejercer sus derechos de extinción del contrato de trabajo, en los supuestos aplicables".*

De esta forma, en caso de cierre y de no haber vacantes en la misma provincia se puede, por ejemplo, teletrabajar en otras áreas y, de esta manera, mantener el trabajo. Eso sí, con la posibilidad de volver a tienda si antes de un año saliera una plaza en tienda de la misma provincia.



CONTACTANOS EN td.ccoo.comisionesobreras@telefonica.com

El poder de cambiar las cosas